

ACUERDO C-192/2019 EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL TRECE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En los términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Según lo dispone el artículo 57, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial y expedir los acuerdos generales que sean necesarios para regular el funcionamiento de dicho poder público.

De tal suerte que el Consejo de la Judicatura, en ejercicio de esa facultad de supervisión, estima conveniente realizar el cambio del domicilio del Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes que actualmente se localiza en el edificio sito en Boulevard Venustiano Carranza 2673, Col. Santiago, C.P. 26274.

De manera que a partir del día primero de octubre de dos mil diecinueve, el citado tribunal deberá trasladarse al domicilio ubicado en Edificio Del Cereso, Carretera Saltillo-Torreón KM. 3.5 C.P. 25115.

Lo anterior, en virtud de que para lograr el objetivo de regular el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos integrantes del Poder Judicial, es pertinente imprimir eficiencia a los espacios en los inmuebles, en el marco de las medidas de austeridad implementadas, de forma tal que se concentren en los edificios de referencia diversos órganos y dependencias del Poder Judicial del Estado.

TERCERO.- Por los motivos y razonamientos vertidos en el considerando que antecede, es que el Consejo de la Judicatura autorizó las adecuaciones y remodelación a los inmuebles mencionados en el considerando que antecede, para realizar el cambio de domicilio del Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Coahuila, con sede en esta ciudad capital.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las y los Consejeros, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que a partir del primero de octubre de dos mil diecinueve el domicilio que ocupará el Tribunal Apelación Especializado en materia de Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Coahuila, con sede en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dejará de ser Boulevard Venustiano Carranza 2673, Colonia Santiago, planta baja C.P. 26274, para ubicarse en:

**Edificio del CERESO,
Carretera Saltillo Torreón, kilómetro 3.5
C.P. 25115 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial a fin de que realice las gestiones necesarias para el traslado del órgano jurisdiccional y dependencias a que se refiere el punto de acuerdo que antecede, al inmuebles que albergará sus nuevas oficinas, autorizándosele para que disponga de los recursos necesarios, con cargo al presupuesto de egresos asignado al Poder Judicial del Estado, a fin de llevar a cabo la ejecución puntual del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite con el objeto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remita las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día trece de septiembre de dos mil diecinueve, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

[R Ú B R I C A]

MGDA. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

[R Ú B R I C A]

**MGDO. OSCAR AARÓN NÁJERA
DAVIS**
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

[R Ú B R I C A]

MGDO. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS
CONSEJERO SUPLENTE DEL TRIBUNAL
DISTRITAL

[R Ú B R I C A]

LIC. EDER JESÚS FARÍAS CEDILLO
CONSEJERO SUPLENTE DEL PODER
EJECUTIVO

[R Ú B R I C A]

LIC. PAUL IRACHETA PÉREZ
CONSEJERO DE JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA

[R Ú B R I C A]

DIP. LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
CONSEJERO DEL PODER
LEGISLATIVO

[R Ú B R I C A]

MTRA. PERLA NÁJERA CORPI
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO